

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIV	Managua, D. N., Miércoles 18 de Octubre de 1950	Nº 220
---------	---	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

Quincuagésima Quinta Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente . . . . .	Pág. 2065
Quincuagésima Sexta Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente . . . . .	2066

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Concédese Carta de Nacionalización Nicaragüense a los señores Frank Ley y José Sujo . . . . .	2066
---	------

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Contratos . . . . .	2067
---------------------	------

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Contratos . . . . .	2068
---------------------	------

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	2069
Títulos Supletorios . . . . .	2069
Marcas de Fábrica . . . . .	2069
Patente de Invención . . . . .	2070
Terrenos Nacionales . . . . .	2070
Declaratorias de Herederos . . . . .	2071
Citaciones de Procesados . . . . .	2072

**PODER LEGISLATIVO**

**Asamblea Nacional Constituyente**

Quincuagésima Quinta Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las cinco y treinta de la tarde del día miércoles, cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta.

Preside el Representante Somoza Debayle, asistido de los Representantes Sánchez R. y Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Asisten, además, los Representantes siguientes: Valle Quintero, Montenegro, Astorga, Tellez Lacayo, Pinell, Guerrero Castillo, Pereira, Morales Marengo, Somarriba, Vilchez, Zamora, Argüello Vargas, Román, Guerrero, Murillo, Alvarez Lejarza, Sacasa, Tablada Solís, Martínez Talavera, Espinosa Buitrago, Bustamante, Navarro, González, Iruas, Abáunza Espinosa, Mairena, Chamorro, Estrada, Rojas, Castillo Salvador, Morales Cruz Dionisio, Abáunza Marengo, Paguea Gustavo, Artiles, Zúniga Padilla, Castillo Eduardo, Amador, Enríquez B., Solórzano Ismael, Argüello Bolaños, Manza-

nares, Argüello Vidaurre, Arana Montalván, Rizo Gadea, Benoit, Cerna, Conrado Vado, y Alvir.

1—El Presidente declara abierta la sesión.  
2—Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna el acta de la sesión anterior.

3—Se da lectura a un proyecto de ley enviado por el Ministerio de Hacienda, tendiente a gravar el café que se exporta con un impuesto que se utilizará en su ochenta por ciento para la construcción y mantenimiento de la Carretera al Atlántico y el veinte por ciento restante para los trabajos carreteros de los Departamentos cafetaleros, proporcionalmente a lo que cada uno aporte al total de lo producido por el citado impuesto. El proyecto pasa al estudio de la Comisión respectiva.

4 Se reanuda la discusión sobre el Arto. 274 del Anteproyecto de Constitución y al tomarse la votación en el sentido de que si se reforma o no, se rechaza la reforma por veintiocho votos contra diez y siete. Luego se resuelve que la Comisión de estilo vea si cabe el traslado del Arto. 274 antes del Arto. 273.

5—Se da lectura y se aprueba en lo general el Título IX, con su Capítulo Unico, que se refiere a la «Administración Departamental, Distrito Nacional, Municipalidades y Juntas Locales». Discutidos sus artículos, se aprueban íntegramente los 14 que lo forman.

6—Se lee y se aprueba en general el Título X con su Capítulo Unico sobre Asistencia Social. Después de discutidos se aprueban los 5 artículos que contiene sin modificación alguna.

7—Después de leído se aprueba el Título XI, con su Capítulo Unico, que se refiere a los servidores públicos y que fué incluido como parte del Anteproyecto por la Comisión Redactora en nota del veintidós de Agosto del corriente año.

8 -Se da lectura al Título XII que se refiere a la Justicia Electoral, nombre que se cambia por el de «Materia Electoral», a moción del Representante Castillo Salvador. El Capítulo Unico se aprueba en lo general y al discutirse en lo particular, se aprueban sin modificación alguna los Artos. 301, 302, 303, 304, 305, 306 y 307. Después de discutido se aprueba el Arto. 308, con el único agregado en el inciso 5], de la frase «ordinario o extraordinario», inmediatamente después de la palabra «recurso».

9—Se discuten y se aprueban íntegramente los Artos, 309, 310, 311 y 312.

10—El Presidente levanta la sesión y cita para el día siguiente a la hora reglamentaria.

*Luis A. Somoza,*  
Presidente.

*J. Jesús Sánchez R.,*      *Manuel F. Zurita,*  
Secretario.                      Secretario.

Quincuagésima Sexta Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día jueves, cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta.

Preside el Representante Somoza Debayle, asistido de los Representantes Sánchez R. y Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Asisten, además, los siguientes Representantes: Delgadillo Cole, Morales Marengo, Montenegro, Astorga, Tellez Lacayo, Pinell, Guerrero Castillo, Somarriba, Guerrero Lorenzo, Debayle, Murillo, Sacasa, Martínez Talavera, Navarro, Benoit, Bustamante, Irias, González, Abáunza Espinosa, Mairena, Chamorro, Rojas, Castillo Eduardo, Abáunza Marengo, Artiles, Zúniga Padilla, Conrado Vado, Enriquez B., Amador, Arana Montalván, Argüello Bolaños, Solórzano Ismael, Espinosa Buitrago, Tablada Solís, Alvir, Ríos, Morales Cruz Dionisio, Román, Estrada, Argüello Vidaurre, Pereira, Zamora, Rizo Gadea, Alvarez Lejarza, Manzanares, Cerna, Argüello Vargas, Vilchez y Castillo Salvador.

1—El Presidente declara abierta la sesión.

2—Se lee y se pone a discusión el acta de la sesión anterior. El Representante Abáunza Marengo pide su reconsideración en el punto referente a la aprobación del Arto. 300, pidiendo que a éste se le agregue que tanto el Presidente de la República, sus Ministros y demás funcionarios de importancia, deben hacer declaración de capital antes de tomar posesión de su cargo. Se discute la moción y al votarse es rechazada por veintidós votos contra catorce. De manera que el acta se aprueba íntegramente.

3—Se da lectura al Título XIII que en su Capítulo Unico se refiere al Ejército y se aprueba en lo general. Al discutirse en lo particular, se aprueban todos sus artículos íntegramente, con excepción del 316, al cual únicamente se le hace una corrección de estilo pedida por el Representante Sacasa, en el sentido de que la palabra «podrá» se sitúe inmediatamente después de la palabra «activo», quitándola de donde aparece en la redacción original.

4—Después de discutido se aprueba sin modificación alguna el Artículo 322, que es el Artículo Unico del Unico Capítulo del Título XIV.

5—Se da lectura al Título XV, que en su Capítulo Unico, se refiere a la «Supremacía de la Constitución y su Reforma». Después de aprobado en lo general, comienza a discutirse en lo particular.

6—El Representante Estrada participa a la Asamblea que en la ciudad de Ocotal, acaba de fallecer el General Carlos Chamorro Chamorro, ex-miembro del Poder Legislativo y hermano del Representante General Emiliano Chamorro; pide un minuto de silencio como homenaje póstumo al ciudadano desaparecido y la Mesa accede a lo pedido por el Representante Estrada. A continuación, el Representante Argüello Vargas, mociona para que se nombre una Comisión que represente a la Asamblea en los funerales, que a estos se envíe una ofrenda floral y que dé el pésame a la familia doliente. La mesa accede igualmente a la petición del Representante Argüello Vargas. X

7—Después de discutidos se aprueban íntegramente los Artos, 323, 324 y 325, del Anteproyecto de Constitución. Al discutirse el inciso 1) del Arto. 326, el Representante Zúniga Padilla, mociona en el sentido de que dicho inciso diga que de los diez Diputados que deben respaldar la iniciativa de reforma de uno o más artículos de la Constitución, tres deben pertenecer al partido minoritario. Combaten la moción los Representantes Argüello Vargas, Valle Quintero, Murillo, Montenegro, Tablada Solís y Zurita. La defienden el propio mocionista y el Representante Abáunza Marengo. Tomada la votación, es rechazada la moción del Representante Zúniga Padilla, por treinta votos contra catorce, de manera que el inciso 1) del Arto. 326, se aprueba íntegro.

8—La Mesa nombra a los Representantes Argüello Vargas, Sacasa y Artiles, para que en nombre de la Asamblea den al Representante Chamorro, el pésame por la muerte de su hermano el General Carlos Chamorro Chamorro.

9—El Presidente levanta la sesión y cita para las cuatro y media de la tarde del mismo día.

*Luis A. Somoza,*  
Presidente.

*J. Jesús Sánchez R.,*      *Manuel F. Zurita,*  
Secretario.                      Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Anexos

No. 1150

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Frank Ley, mayor de edad casado, negociante, de este domicilio y originario de Cantón, China; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua, Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad china, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de veinte años, dedicado a sus negocios, así como su buena conducta,

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 16, ordinal 1) y 182, ordinal 10) de la Constitución y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico:--Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense al señor Frank Ley, de calidades conocidas y darle certificación de este Acuerdo, para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 5 de Septiembre de 1950.--SOMOZA.--El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Nº 1166

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor José Sujo, mayor de edad, casado, industrial, de este domicilio y natural de Cantón, China; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua,

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad china, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de diez años, dedicado a su profesión de industrial, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 16, ordinal 1) y 182, ordinal 10) de la Constitución y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico:--Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense al señor José Sujo, de calidades conocidas y darle certificación de este Acuerdo, para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., diez de Mayo de mil novecientos cincuenta.--SOMOZA.--El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

## Guerra, Marina y Aviación

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Lucila de Caldera en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

La señora de Caldera da en arriendo al Gobierno una casa esquinera de su propiedad, para local de la Sucursal de Comunicaciones de San Sebastián, en esta ciudad.

II

El Gobierno se compromete a entregar la casa en las mismas condiciones que la recibe y hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite en el transcurso de este arriendo lo mismo que a pagar los servicios de agua y luz relativos a la Sucursal. La señora de Caldera pagará

por su parte los impuestos que afecten al local, establecidos o por establecerse, sean estos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la señora de Caldera, en virtud del arriendo, la cuota mensual de Ciento Sesenta Córdobas (C\$ 160.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas respectiva.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1950; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fe de lo cual firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta. (f)--J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones. (f)--Lucila de Caldera.

No. 74-CC

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:--Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 30 de Septiembre de 1950. (f) ---SOMOZA.--El Ministro de la Guerra y Anexos. (f)---Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y la Sra. Dulia Medrano G. en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

La señora de Medrano da en arriendo al Gobierno una casa de su propiedad, situada en el barrio de "San Jacinto", de esta ciudad, para asiento de la Sucursal de Comunicaciones del mismo nombre.

II

La Sra. Medrano se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo y a pagar los impuestos que la afecten, establecidos o por establecerse, sean estos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la Sra. Medrano, en virtud de este arriendo, la cuota mensual de Cuarenta Córdobas (C\$ 40.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas respectiva.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1950; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fe de lo cual firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta. (f)---J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones. (f)---Dulcia Medrano G.

No. 75 CC

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Septiembre de 1950. (f)---SOMOZA. El Ministro de la Guerra y Anexos. (f)---Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

### Ministerio de Economía

Acuerdo No. 45

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que dice:

Adolfo Lola Blén, Director General de Estadística, debidamente autorizado por el Ministerio de Economía, en nombre del Gobierno de Nicaragua, y el señor Federico F. Paguaga, mayor de edad, casado, agricultor, y del domicilio de Ocotal, convienen en el siguiente Contrato:

Primero:—Para los efectos y realización de la estadística agrícola a que se refiere la ley de 6 de Junio de 1944, el Sr. Federico F. Paguaga se compromete a levantar la estadística de siembra, por productos, en los Distritos Municipales de: Mosonte, Ocotal, Ciudad Antigua, Macuelizo, Santa María y Dipilto, del Departamento de Nueva Segovia, año de 1950-51, conforme a las boletas e instrucciones que suministre la Dirección General de Estadística. Es entendido que se hará la encuesta agricultor por agricultor, por cada una de las cosechas del año.

Segundo:—El Sr. Federico F. Paguaga se compromete a concluir el trabajo y entregarlo a la Dirección General de Estadística a más tardar el 30 de Enero de 1951.

Tercero:—En pago de los servicios prestados por el Sr. Federico F. Paguaga, el Gobierno se compromete a pagar, por medio de la Administración de Rentas respectiva, la suma de Trescientos Cincuenta Córdobas (C\$ 350.00) que será enterada en dos partidas: La primera mitad, al quedar definitivamente aprobado este Contrato por el Ministerio de Economía, y la otra mitad al recibir el trabajo a completa satisfacción de la Dirección General de Estadística. Es entendido que en este valor van incluidos los viáticos y gastos de transporte.

Cuarto:—En caso el Sr. Federico F. Paguaga no cumpla con lo estipulado en este Contrato o con las indicaciones técnicas que la

Dirección General de Estadística imparta, no podrá reclamar el pago ofrecido y será responsable por los daños y perjuicios que ocasionare, quedando rescindido el Contrato, por simple comunicación que la Dirección General de Estadística haga.

En fe de lo cual firmamos el presente, en la ciudad de Managua, a los 30 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta.—(f) Adolfo Lola Blén, Director General de Estadística.—(f) Federico F. Paguaga, Inspector de Estadística Agrícola.

Segundo:—Esta suma se imputará a Título VII, Capítulo VI, del Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., once de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, por la Ley.

Acuerdo No. 52

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que dice:

Adolfo Lola Blén, Director General de Estadística, debidamente autorizado por el Ministerio de Economía, en nombre del Gobierno de Nicaragua, y el señor J. Erasmo Talavera, mayor de edad, viudo, agricultor, y del domicilio de Condega, convienen en el siguiente Contrato:

Primero:—Para los efectos y realización de la Estadística Agrícola a que se refiere la Ley de 6 de Junio de 1944, el señor J. Erasmo Talavera, se compromete a levantar la estadística de siembras, por productos, en los Distritos Municipales de: Condega, Pueblo Nuevo, San Juan de Limay, del Departamento de Estelí, año de 1950-51, conforme a las boletas e instrucciones que suministre la Dirección General de Estadística. Es entendido que se hará la encuesta agricultor por agricultor, por cada una de las cosechas del año.

Segundo:—El señor J. Erasmo Talavera se compromete a concluir el trabajo y entregarlo a la Dirección General de Estadística a más tardar el 30 de Enero de 1951.

Tercero:—En pago de los servicios prestados por el señor J. Erasmo Talavera, el Gobierno se compromete a pagar, por medio de la Administración de Rentas respectiva, la suma de Trescientos Córdobas (C\$ 300.00), que será enterada en dos partidas: La primera mitad, al quedar definitivamente aprobado este Contrato por el Ministerio de Economía y la otra mitad al recibir el trabajo a completa satisfacción de la Dirección General de Estadística. Es entendido que en este valor van incluidos los viáticos y gastos de transporte.

Cuarto:—En caso el señor Erasmo Talavera no cumpla con lo estipulado en este Contrato, o con las indicaciones técnicas que la Dirección General de Estadística impartiera, no podrá reclamar el pago ofrecido y será responsable por los daños y perjuicios que ocasionare, quedando rescindido el Contrato por simple comunicación que la Dirección General de Estadística haga.

En fe de lo cual firmamos el presente, en la ciudad de Managua, a los 20 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—(f) Adolfo Lola Blén, Director General de Estadística. - (f) J. Erasmo Talavera, Inspector de Estadística Agrícola.

Segundo:—Esta suma se imputará a Título VII, Capítulo VI, del Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial. - Managua, D.N., veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, por la Ley.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 5071

Lunes veintitrés de los corrientes, cuatro de la tarde, local este Despacho venderánse al martillo siguientes muebles: máquina zapatería marca «Singer» número G 18-7865-18-3, color negro, en buen estado; y una bicicleta color rojo y blanco, marca «Excelsior» matrícula Tipitapa No. 3-39.

Ejecución: Haydee Meléndez a José Andrés Cajina.

Dado Juzgado 2º. Civil de Distrito.—Managua, D. N., trece de Octubre de mil novecientos cincuenta.—G. Bermúdez S., Srío. 3623 3 3

No. 5089

Diez mañana veinticuatro corriente, subastaráse mejor postor, local este Juzgado, lote terreno mide: veintiseis varas frente de oriente a poniente, por veintiuna varas de fondo; de norte a sur, limitado: oriente, terreno fué de Dominga Martínez; poniente el de Ezequiel Medina; norte y sur, los de Sofonías Salvatierra, calle en medio.

Base: cuatro mil trescientos cuarenta córdobas.

Ejecución: Dr. Pedro Pablo Alvarez a José Hernández Tijerino.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, once de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Aristides Somarriba Vallecillo, Juez Primero Civil Distrito.—Homero Sierra, Secretario. 3633 3 2

Nº 5099

Once mañana veinticinco corriente mes subastaráse local este Juzgado, casa y solar ubicados esta ciudad Barrio San Felipe, lindante: oriente, Francisco Romero; poniente, Benigno Arana; norte, mediando calle, Pía Hernández; y sur, herederos de Salvador Matus.

Base posturas: Dos mil doscientos córdobas.

Ejecución: Adela Cuadra viuda de Sáenz contra Marcelino Avendaño.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, dieciseis de Octubre mil novecientos cincuenta. Las once cincuenta minutos mañana.—J. D. Zamora h., Srío. 3646 3 1

Nº 5100

Once mañana veinticinco corriente mes subastaráse local este despacho, al mejor postor, acciones «Compañía Nicaragüense Exportadora de Maderas, Sociedad Anónima» correspondientes a número del sesenta y seis al sesenta y nueve, número ciento veinte, números del quinientos cuatro al quinientos cincuenta y del doscientos uno al doscientos cincuenta.

Oyense posturas.

Ejecución Leandro Olivera Aduna contra Pablo Leal (hijo) Rodríguez.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, diez y seis Octubre mil novecientos cincuenta.—Aris. Somarriba V.—Homero Sierra, Srío.

3467 3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 5086

Carmen viuda de Knoepffler, solicita título supletorio finca rústica, como a una legua al sur de esta ciudad, de cuarenta manzanas con cercas propias de piñuela y alambre de púas, con estos linderos: norte, potrero de Higinio y Francisco Conde; sur, camio público; oriente, potrero de Juana Saballos, camino de por medio; y poniente, potrero de Guillermo Silva y Desiderio Manzanares.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado 1º. Civil del Distrito. Managua, dieciseis de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Aris Somarriba.—Orlando E. Sevilla, Srío.

3632 3 1

Nº 4858

David Martínez, pide título supletorio predio rústico, Valle Chagüites, jurisdicción San Nicolás, este Departamento, 29 manzanas, lindante: oriente, José Jesús Molina; poniente, Vicente Eulonio Avilés; norte, Borde del Horno; sur, Tiburcio Urrutia.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil del Distrito. León, veinticinco Septiembre mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srío. 3487 3 1

### MARCAS DE FABRICA

Nº 4991

N. V. Pope's Draad— En Lampenfabrieken, de Veldo, Holanda, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Para: Aparatos instalaciones, instrumentos, artículos y materiales eléctricos y electrónicos; materiales aisladores; conductores eléctricos para dar fuerza a corrientes ligeras y fuertes; cables, cordones, alambres de montar, alambres de dar cuerda, alambres de resistencia, productos de alambre que no sean usados como conductores eléctricos; artículos, aparatos, instalaciones e instrumentos para iluminación, mas particularmente lámparas eléctricas incandescentes, bombillos para lámparas de mano, lámparas de descargo, lámparas fluorescentes, lámparas de mercurio-vapor, lámparas de sedium, lámparas de neon, instalaciones de neon para anuncios, lámparas eléctricas de arco y de carbón, dinamos de mano, dinamos de bicicletas y reflectores de bicicletas,

lámparas traseras, aparatos acumuladores portátiles, lámparas de bolsillo, aparatos auxiliares; equipos para iluminación y para la iluminación de árboles de Navidad; electroliers, enchufes, bombillos, reflectores, lámparas de mano, sombras para lámparas; aparatos e instrumentos para radio, telegrafía, telefonía y televisión y partes y accesorios para los mismos; aparatos, arreglos e instrumentos para electrónicos, mas particularmente tubos de descargo, radio-válvulas, tubos de televisión, tubos rectificadores, tubos amplificadores, tubos de electrón, células foto-eléctricas y aparatos de foto-célula; aparatos y artefactos para irradiación con rayos ultravioletas e infra-rojas; aparatos y artefactos electro-médicos; instrumentos y artefactos para radiología, radiocopia y radiografía, particularmente aparatos, artefactos e instrumentos para exámenes de Rayos X; instrumentos físicos; artefactos para imprimir, reproducir y amplificar sonidos, particularmente gramófonos y fonógrafos, artefactos y aparatos para imprimir y reproducir imágenes inanimadas, combinadas o no con artefactos para imprimir, reproducir y amplificar sonidos; aparatos para alear; partes y accesorios de todos estos artículos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta.—M. Maltez, Of. Mayor. 3627 3 1

Nº 4988

Harley-Davidson Motor Co, de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



*NOTA: En los espacios encima y debajo de la franja central, el escudo lleva las palabras "MOTOR-CYCLE" y otras que describan el vehículo a que se aplica y lleva los siguientes colores: Escudo y franja central: "Anaranjado"; las Alas: "Gris".*

para: Vehículos de toda clase, especialmente motocicletas, carros cíclicos de toda clase ya sean de paseo o de carga, bicicletas; motores de combustión interna; aparatos eléctricos de arranque, de iluminación y generadores; aceites y grasas lubricantes; partes y accesorios de los dichos artículos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta.—M. Maltez, Of. Mayor. 3626 3 1

Nº 4987

Burroughs Adding Machine Company, de Detroit; Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

*Sensimatic*

para: Máquinas de operaciones mercantiles, tales como máquinas de teneduría de libros, máquinas de contabilidad y partes para las mismas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta.—M. Maltez, Of. Mayor. 3625 3 1

### PATENTE DE INVENCION

Nº 4991

Sharp & Dohme, Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en un «Procedimiento para la Recuperación de la Vitamina B 12».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta.—M. Maltez, Of. Mayor. 3629 3 1

### TERRENOS NACIONALES

Nº 5088

Máximo Hernández solicita adjudicación gratuita de cincuenta hectáreas de terreno nacional, en el lugar llamado Simonsito, de esta jurisdicción, limitado: oriente, Ernesto López; poniente, Pilar Barrios; norte, terrenos nacionales; y sur, Andrés Rocha.

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngase término legal.

Dado Subdelegación de Hacienda de Río San Juan. San Carlos, nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta.—J. Andrés Mejía.—Enrique Moreira, Srio.

Es conforme.—San Carlos, nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta.—J. Andrés Mejía.—Enrique Moreira, Srio. 3630 3 1

Nº 4893

Sebastián Fernández, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Totogalpa, Departamento de Madriz, solicita se le adjudiquen a título gratuito, como ciudadano nicaragüense, (50) cincuenta hectáreas de terreno nacional en el cual tiene siete mil cafetos cosecheros, situado en la montaña de Guam buco, jurisdicción de El Júcaro, Departamento de Nueva Segovia, bajo los linderos siguientes: oriente propiedad de Toribio García; occidente, terreno libre; norte, montaña de San Nicolás; y sur, propiedad de Tomás Martínez.

Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo dentro del término de un mes.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Nueva Segovia. Ocotal, ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Lizandro Delgadillo, Jefe Político de Nueva Segovia.—Rafael Almendarez L., Srio. 3513 3 1

Nº 4847

Raimundo Chavarría, mayor de edad, casado agricultor y vecino del valle El Golfo, de este Departamento, en su carácter de ciudadano nicaragüense, y cabeza de familia; solicita se le extienda título definitivo de un lote de terreno del dominio de la Nación, de noventa manzanas de extensión, situadas en el valle El Folfo, de este Departamento; donde tiene plantadas las siguientes mejoras: cuatro mil quinientos cafetos, treinta y cinco manzanas de potrero cercadas con alambre de púas, manzana y media de guineas, una manzana de plátanos, dos manzanas con caña de azúcar y una casa de habitación de madera, forrada con tabla, piso de madera, estando el resto en rastrojales para siembra anual; todo lindante: oriente, posesión que fué de Juan Estrada hoy de Santos Cortedano; poniente, antes iuculto nacional, hoy de Gerardo Guillén; norte, antes trabajaderos de Marín Aguilar, hoy de Zenón González; y sur, posesión de Julio Rodríguez.

Quien tenga mejor derecho que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Jinotega, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Arauz González, Srío.

Es conforme.—Jinotega, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Enrique Arauz González, Srío. 3478 3 1

No 4855

Antonio López González, mayor de edad, casado, agricultor y con residencia en el valle de Los Cedros, de este Departamento, solicita se le extienda título definitivo de un lote de terreno del dominio de la Nación, situado en el valle de Los Cedros, con una extensión de cincuenta hectáreas, y tiene de poseerlo más de treinta años, habiendo plantado las siguientes mejoras: siete mil cafetos entre cosecheros y nuevos, con sombra de guineo, nueve manzanas de potrero de grama y artificial, diez y seis manzanas de despala y una casa de habitación de nueve varas de largo por siete de fondo con su corredor, forrada con tabla y cubierta con teja de maní; todo lindante: oriente, sucesión de Salomé Rodríguez; occidente, propiedad del señor Basilio Jarquín; norte, propiedad de Ignacio Ubeda; y sur, propiedad de Felipe Machado y nacional.

Quien tenga mejor derecho que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Jinotega, veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Arauz González, Srío.

Es conforme.—Jinotega, veintiseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Enrique Arauz González, Srío. 3484 3 1

No 5908

El señor Sebastián Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Totogalpa, Departamento de Madriz, solicita se le conceda a título gratuito, cincuenta hectáreas (60) de terreno en la montaña nacional de Guambuco, jurisdicción de El Júcaro, Nueva Segovia, donde tiene plantados siete mil cafetos cosecheros, dentro de los linderos siguientes: oriente, propiedad de Toribio García; occidente, terreno libre; norte, montaña de San Nicolás; y sur, propiedad de Toribio García; occidente, terreno libre; norte, montaña de San Nicolás; y sur, propiedad de Tomás Martínez.

Quien se crea con derecho ocurra a deducirlo dentro del término de un mes a este despacho.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Nueva Segovia. Ocotal, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Lizandro Delgadillo, Jefe Político de Nueva Segovia.—Rafael Almendarez L., Srío. 3533 3 1

No 5891

El señor Abraham Ortiz Guillén, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, pide se le adjudiquen, a título gratuito y como ciudadano nicaragüense, veinticinco hectáreas de terreno nacional en la montaña de Namastí, jurisdicción de Jalapa, bajo linderos siguientes: norte, lotes solicitados por los señores Manuel Hermógenes Rizo Picado y Humberto Ortiz; sur lote solicitado por Ramón Guillén; y occidente, sitio de Totecacinte.

Quien se crea con derecho ocurra a deducirlo dentro del término de un mes.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Nueva Segovia. Ocotal, doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Lizandro Delgadillo, Jefe Político de Nueva Segovia.—Rafael Almendarez L., Srío. 3515 3 1

No 4892

Los señores Sixto Díaz, casado. Santos, Antonio y José Díaz, solteros, agricultores, del domicilio de

Jalapa, Nueva Segovia, solicitan a título gratuito, como ciudadano nicaragüense un lote de ciento veinticinco hectáreas de terreno nacional baldío, en el río de Paredes, jurisdicción de Jalapa, bajo linderos siguientes: oriente, río de Paredes; norte, occidente y sur, terreno baldío.

Quien se crea con derecho ocurra a deducirlo dentro del término de un mes a esta oficina.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Nueva Segovia. Ocotal, veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Lizandro Delgadillo, jefe Político de Nueva Segovia.—Rafael Almendarez L., Srío. 3514 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 5057

Carlos Alberto Borge, solicita decláresele heredero su padre legítimo Juan José Borge Lazo.

Quien tenga derecho comparezca dentro ocho días.

Juzgado Distrito. Acoyapa, ocho de Octubre mil novecientos cincuenta.—Bartolomé Ortega, Srío. 3619 1

No 5060

Estebana Mairena viuda de Espinoza, pide declárasele heredera de su hermano legítimo Clemente Mairena, con su hermana María Asunción Mairena de Flores.

Bienes: Derecho de tierra en el sitio San Antonio, de una caballería, limitada: oriente, sitio Apompuá; poniente y norte, ejidos de Juigalpa; y sur, tierras del Hatillo.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado para lo Civil del Distrito. Juigalpa, diez de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Franc. Urbina L.—H. Figueroa h., Srío. 3616 1

No 5059

Ursulo Crespo Acevedo, pide declárasele heredero de sus padres legítimos Ursulo Crespo y María Luisa Acevedo, con sus hermanas Juana María, María Félix, Regina y José Daniel, todos de apellido Crespo Acevedo.

Bienes: Una casa y su correspondiente solar, situada pueblo Santo Domingo, de doce varas de cañón, por seis varas de ancho, de zinc, forro y piso de madera, conteniendo dos piezas, limitada: oriente, solar y casa del señor Toribio Salgado; poniente, solar de Pedro Colindres, calle en medio; norte, casa de José María Garay, río en medio; y sur, solar de Pedro Colindres.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado para lo Civil del Distrito. Juigalpa, diez de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Entre líneas—y María Luis Acevedo—Vale.—Franc. Urbina R.—H. Figueroa h., Srío. 3617 1

No 5061

Sebastiana Robertina Galvez, solicita declárese heredera bienes, derechos, acciones, que a su muerte dejó Vicente López Henríquez; su menor hija Sofía López.

Bienes: Finca Santa Rosa, de veintidos hectáreas, situada jurisdicción Libertad, limitada: norte; tierras Jabalí; sur, San Miguel; oriente y poniente, terrenos nacionales.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. Juigalpa, siete Octubre mil novecientos cincuenta.—Franc. Urbina R.—G. Solís M., Srío. 3615 1

No. 5058

Justo Andrade, solicita declaratoria heredero de la Ester Carías Fitoria, como representante de hijos

menores comunes, Guillermo José y Catalina Rosario y cesionario de la mayor Francisca Aurora; indicando bienes, en Chichigalpa, mitad casa habitación y solar, lindante: norte, Encarnación González; oriente, Domingo Alvarez; sur, María Flores y Norberto Picado; y poniente, sucesores Narciso Herrera; y mitad solar contiguo, linda: norte, el deslindado; oriente, Norberto Picado; sur, José Araujo y poniente, calle media Chón González.

Quien perjudicase, opóngase término legal.

Juzgado Civil de Distrito. Chinandega, Octubre diez de mil novecientos cincuenta.—Guillermo Oconor, Srío.

3618 1

## Nº 5062

Andrea Castro González viuda de Morales, mayor, viuda, oficios domésticos, este domicilio, solicita en favor sus hijos menores Petronila y Justiniano Morales Castro, sean declarados herederos su difunto padre Justo Morales, quien fué mayor edad, casado, agricultor, vecino valle Pantasma esta jurisdicción. Señala bienes herencia: finca frústica en Mancotal, jurisdicción Jinotega, de veinticuatro hectáreas; oriente, de Laureano Hernández y Natividad Blandón; occidente, sucesión de Agustín Zelaya y tierras nacionales; norte, de Julio García; y sur, sucesión Agustín Zelaya.

Quien quiera ejercer oposición, hágalo término legal.

Dado en el Juzgado de este Distrito. Jinotega, Octubre siete de mil novecientos cincuenta.—Moisés Casco A.—C. Castillo C., Srío.

Es conforme con su original. Jinotega, Octubre nueve de mil novecientos cincuenta.—C. Castillo C., Srío.

3614 1

## Nº 5091

El doctor Julio Ricardo Aguilar, como apoderado de Rafael Alberto Pérez Canales, señala que a su poderante señor Pérez Canales, en unión de sus hermanos: César Antonio, Miriam del Socorro, Liliam Lucía y Sonia María, todos de apellido Pérez Canales, se les declare herederos, todos los bienes, derechos y acciones, que al morir dejó el padre de ellos, don Alberto Pérez Villacorta.

Señaló como bienes el siguiente: el situado entre la 8a. Calle y la 22a. Avenida Noroeste, e inscrito con el No. 17.558, Tomo LIX, folio 149, asiento 1o. del Registro de Reposiciones este Departamento.

El que creyere tener igual o mejor derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado 1o. Civil del Distrito.—Managua, trece Octubre de mil novecientos cincuenta.—Aris. Somarriba V., Juez 2o. Civil del Distrito.—Humb. Mendoza L., Srío.

3645 1

## CITACIONES DE PROCESADOS

## Nº 5068

Por primera vez cito y emplazo al procesado Miguel Cruz, de generales ignoradas, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves en la persona de Macario Torres, quien es de veintiocho años de edad, soltero, agricultor y vecino del pueblo de San Isidro de esta jurisdicción; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se les recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Matagalpa, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta.—J. I. Rivera.—José Ramón Ardón M., Srío.

320 1

## Nº 5067

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Juan Pablo Otero, de generales ignoradas, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en Pedro Candelario Ríos Calderón, quien fué como de veintitres años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio; bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causar la sentencia que se dicte los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal. Matagalpa, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta.—J. I. Rivera.—José Ramón Ardón M., Srío.

321 1

## Nº 5039

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan Dávila Rizo, de cuarenta y ocho años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Apolinar Dávila, quien fué de veintinueve años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento legal de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Estelí, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

319 1

## Nº 5069

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan Ríos, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de homicidio cometido en la persona de Adrulfo o Arnulfo Avellán Rueda, de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero y del domicilio de Chichigalpa y por la falta contra la seguridad y el orden público consistente en la portación de arma prohibida; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Luis Meléndez E.—Carlos H. López, Srío.

323 1

## Nº 5070

Por primera vez cito y emplazo al procesado Adolfo Rueda, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de asesinato en la persona de Justo Palacios, quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, y por la falta consistente en la portación de arma prohibida, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Ramiro Granera Padilla.—R. Salazar Prío, Srío.

322 1